CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202102464
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-016-2021

Señora:
BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI DE YDROVO
Bogotá: Calle 83 No. 22 -34
Teléfono: 300 2124566
Correos electrónicos: b.echeverry@avsbogota.com; erika@avsbogota.com
Bogotá

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **AVS BOGOTÁ LIMITADA,** sociedad comercial con NIT. 900.354.489-1. Con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **MC-016-2021**

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. MC-016-2021,** y publicado en el SECOP II, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** ha decidido aceptar su oferta de fecha veintiuno (21) de Junio de 2021, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, informa a **BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI DE YDROVO,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 20.952.619, quien actúa como representante legal de la sociedad **AVS BOGOTÁ LIMITADA**, identificada con NIT. 900.354.489-1, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-016-2021** cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO BLINDADO PARA USO OFICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($30.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202101479 del 20 de Mayo de 2021.

NOTA: El valor de la contratación es por monto agotable, es decir, por el valor del presupuesto oficial, no obstante los ítems de la oferta económica, se pagarán conforme a la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario

4. **FORMA DE PAGO:** La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA por pagos mensuales al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

 El Departamento, pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-016-2021, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN**: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DEPARTAMENTO**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Subsecretaria de Servicios Administrativos. La Secretaría General Del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor del Departamento del Atlántico, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (4) mes más
Seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: Meri Monterrosa//Abogada externa Secretaria General
Revisó: María Camila Becerra Quintero//Abogada externa Secretaria General
Revisó: Ricardo Luna Luna//Asesor de Despacho